

ACUERDO No. 20 (18 de diciembre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN CON RECURSOS DE LA NACIÓN Y RECURSOS PROPIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el literal K del artículo 31 del Acuerdo No. 03 de 2007 - Estatuto General de la Institución y

CONSIDERANDO

Que el Colegio Mayor de Bolívar, es una Institución Tecnológica, organizada como un Establecimiento público de Educación Superior, de carácter académico del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; adscrito a la Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y con domicilio en esta misma ciudad.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto General vigente, es función del Consejo Directivo, aprobar, de conformidad con las normas legales vigentes, el presupuesto anual de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar.

Que en el Acuerdo de presupuesto aprobado por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y Recursos de Fondos especiales; Apropiaciones de Funcionamiento y servicio de la Deuda del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2020, se incluyó una partida presupuestal para la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar por un valor de VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONESSEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$20.543.653.951.00).

Que la cifra presupuestada con recursos de la nación para la vigencia 2020, asciende a un valor de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE(\$4.742.094.269,00); de los cuales CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOCEITNSO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.642.094.269,00) corresponden a funcionamiento y CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00) corresponden a inversión.

Que el valor presupuestado con recursos propios para la vigencia 2020, asciende a la suma de CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.326.277.189,00) para funcionamiento.

Que el valor presupuestado con recursos del Distrito de Cartagena para la vigencia 2020, asciende a la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOCCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.475.282.493,00)

Que el presupuesto total para la vigencia 2020 de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, por valor de VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONESSEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$20.543.653.951.00), se incorporará al decreto emanado de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, por medio del cual se desagrega el presupuesto del Distrito.

Que se hace necesario liquidar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, para la vigencia fiscal de 2020.

En mérito de lo anterior;

ACUERDA

ARTICULO 1º: Aprobar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Institución Tecnológica Colegio Mayor De Bolívar con Recursos de la Nación y Recursos Propios para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, en la suma comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, en la suma VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$20.543.653.951.00) así:



UNIDAD EJECUTORA: 25 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2020

CODIGOS					
01	DETALLE	REC. DE LA NACION	REC. PROPIOS	REC. DISTRITO	TOTAL
01-06-05	INGRESOS COLEGIO MAYOR	4.742.094.269	4.326.277.189	0	8.793.814.230
	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	4.742.094.269	4.326.277.189	0	8.793.814.230
01-06-05-02	Ventas de Bienes y Servicios	0	3.598.651.502	0	3.598.651.502
01-06-05-03	Otros Ingresos	0	627.625.687	0	627.625.687
01-06-05-05	Rendimientos Financieros	0	100.000.000	0	100.000.000
01-06-05-06	Aporte de la nación	4.742.094.269	0	0	4.742.094.269
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y	Aporte del Distrito	0	0	11.475.282.493	11.475.282.493
RECURSOS DE CAPITAL		4.742.094.269	4.326.277.189	11.475.282.493	20.543.653.951

PARAGRAFO. Los recursos de la Nación, recursos propios y recursos del Distrito de Cartagena de Indias

ARTICULO 2º: Destinar el cómputo del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar con Recursos de la Nación, Recursos Propios y Recursos del Institución Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2020 en VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$20.543.653.951.00) como se detalla a continuación:

UNIDAD EJECUTORA 25 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR SUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020

		REC. NACION	REC. PROPIOS	REC. DISTRITO	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO INVERSION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		4.742.094.269	4.326.277.189	11.475.282.493	20.543.653.951
		100.000.000 4642.094.269	4.326.277.189	8.000.000.000 3.475.282,493	8.100.000.000 12.443.653.951
2-48-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	2.084.703.926	اه		2.084.703.926
2-48-01-10-01	Sueldos de Personal de Nómina	2.084.703.926	0		2.084.703.926
2-48-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.882.957.158	0		1.882.957.15
02-48-01-20-03	Horas Catedra	1.882.957.158	0		1.882.957.158
02-48-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	331.494.170	0		331.494.17
02-48-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	331.494.170	0		331.494.17
02-48-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	187.352.365	0		187.352.36
02-48-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	187.352.365	0		187.352.36
02-48-03	TRASFERENCIAS CORRIENTES	155.586.650	0		155.586.65
02-48-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	155.586.650	0		155.586.65
02-48-03-10-01	Cesantías	155.586.650	0		155.586.65
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		0	4.326.277.189	3.475.282.493	4.326.277.18
02-50-01	GASTOS DE PERSONAL	0	2.215.704.994		2.215.704.99
02-50-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0	2.215.704.994		2.215.704.99
02-50-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	0	2.215.704.994		2.215.704.9
02-50-02	GASTOS GENERALES	0	1.950.572.195		1.950.572.1
02-50-02-10	ADQUISICION DE BIENES	0	188.963.695		188.963.6
02-50-02-10-01	Compra de Equipo	0	188.963.695		188.963.6 9996.608.5
02-50-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	0	9996.608.500 996.608.500		996.608.5
02-50-02-20-01	Mantenimiento	0			5.000.0
02-50-02-30	IMPUESTOS Y MULTAS	١			5.000.0
02-50-02-30-01	Impuestos y Contribuciones	1			400.000.0
02-50-02-40	FORMACION CONTINUADA	١			400.000.0
02-50-02-40-01	Programas y Proyectos de Extensión	1 6			360.000.0
02-50-02-50	CONVENIOS	1			360,000.0
02-50-02-50-01	Convenios Interinstitucionales	1			160.000.0
02-50-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1			120.000.0
02-50-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		60.000.000		60.000.0
02-50-03-10-01	Bienestar Universitario Ley 30 de 1992)	1 .	60.000.000		60.000.0
02-50-03-10-02	Investigación	1	40.000.000		40.000.
02-50-03-50	OTRAS TRASFERENCIAS		40.000.000)	40.000.0
02-50-03-50-01	Sentencias y Conciliaciones		0 0	3.475.282.49	3
02-50-03-50-02	Distrito de Cartagena	100,000.00	0	8.000.000.00	0 8.100.000.
	INVERSION	100.000.00			0 100.000.
02-48-06-50-04-01-06-01	Apoyo a Proyecto de Inversión a Nivel Nacional			1.650.000.00	-
02-48-06-50-04-01-06-02	Educas para un nuevo país		_	6.350.000.00	6.350.000
02-48-06-50-04-01-06-03	Fortalecimiento del Colegio Mayor de Bolívar		-		

ARTÍCULO 3º: La desagregación de las Cuentas Presupuestales de que trata el artículo segundo la hará el Rector (a) de la Institución Tecnológica Colegio Mayor De Bolívar de acuerdo con la Resolución No. 009 de febrero 16 de 2006, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y según lo establecido en el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, de Liquidación del Presupuesto vigencia 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



ARTICULO 4°: MARCO JURIDICO. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son ARTICULAR ARTICU completion de octubre 6 del 2000, la Ley 715 de 2001 y la Ley 819 de 2003 que conforman el Estatuto Ley 617 de Presupuesto Nacional y el Acuerdo N° 044 de septiembre 3 de 1998, Estatuto Orgánico de Orgá Organico de Presupuesto Distrital y el Acuerdo 009 del 18 de diciembre de 2017, las cuales deben aplicarse en armonía con éstas.

ARTICULO 5°: Autorícese al Rector (a) de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar para que a través de Resolución realice modificaciones al presupuesto Institucional aprobado, consistentes en a traves anternos, adiciones y previa autorización de la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía.

PARÁGRAFO. La facultad de que trata el presente artículo no será ejercida en relación con los recursos proyectados en virtud del artículo 183 de la Ley 1995 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", y atendiendo a los compromisos adquiridos en los acuerdos firmados en las "Mesas de Dialogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Publica". Para este caso, el Rector de la Institución proyectará y presentará ante Consejo Directivo la modificación al presupuesto necesaria para la distribución de los recursos de inversión, una vez se expida el acto administrativo de distribución y giro de dichos recursos, por parte del Gobierno Nacional.

ARTICULO 6º: Facúltese al Rector (a) de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar para que mediante Resolución apruebe y modifique el programa anual mensualizado de caja PAC con recursos propios correspondiente a la vigencia fiscal 2020 y PAC de cuentas por pagar y reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 7°: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y corresponde a la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 18 días del mes de diciembre de 2019

MONICA HERRERA MARIÑO

Presidenta del Consejo Directivo

nsejo Directivo Secretario Ø